

FIRMADO

FIRMADO

FIRMADO

FIRMADO

FIRMADO

FIRMADO

FIRMADO

FIRMADO



Tudela  
AYUNTAMIENTO



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TUDELA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA LA RENOVACIÓN DE LA CÁTEDRA DE CALIDAD DE LA UNED "CIUDAD DE TUDELA" UBICADA EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN TUDELA.**

24 de abril de 2023

**REUNIDOS**

De una parte, D. \_\_\_\_\_, Alcalde del Ayuntamiento de Tudela, nombrado por Acuerdo de Pleno de fecha 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.a y b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. I \_\_\_\_\_, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, con domicilio en la calle Bravo Murillo, n.º 38, de Madrid, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre (BOE de 30 de noviembre de 2022), en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo de 2023), y del art. 99 de los estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre.

Reconociéndose todas las partes capacidad legal suficiente para formalizar este Convenio de Colaboración, en nombre de los organismos que representan, y en uso de las atribuciones que les otorgan sus propios cargos.

**EXPONEN**

**Primero.-** La Calidad de los servicios públicos tiene como pilar fundamental la gestión del conocimiento, compartida entre profesionales y organizaciones excelentes a nivel nacional e internacional.

**Segundo.-** La creación de una Cátedra de Calidad ha contribuido muy positivamente a generar valor compartido en los servicios públicos, estableciendo redes nacionales e internacionales que investiguen, aporten y difundan a las entidades públicas de Navarra y del Estado, conocimiento innovador en la gestión. 1 | 8

**Tercero.-** El Ayuntamiento de Tudela, continúa su apuesta por el impulso al avance de nuestro entorno económico y social. Las actividades requieren de servicios de apoyo,



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



Tudela  
AYUNTAMIENTO



que en el caso del Ayuntamiento de Tudela se estructuran alrededor de:

- La mejora de procesos municipales.
- El mantenimiento de una adecuada infraestructura tecnológica.
- La puesta en marcha de iniciativas que aporten valor añadido al Ayuntamiento y a la ciudadanía.

Desde los servicios competentes en la materia del Ayuntamiento de Tudela se trabaja por medio de la puesta en marcha de proyectos y la realización de las tareas continuas necesarias para el buen funcionamiento de la infraestructura tecnológica municipal.

**Cuarto.-** Además, el Ayuntamiento de Tudela mantiene como consideración de especial relevancia el impulso al desarrollo de la calidad y el conocimiento tanto en la universidad como en la sociedad Navarra, continuando con su propuesta, por otra parte, de ser un referente en la ribera de Navarra, tanto en la modernización del sistema de gestión municipal como en el desarrollo del conocimiento.

**Quinto.-** La Universidad Nacional de Educación a Distancia es una organización con experiencia en la aplicación de sistemas virtuales en diferentes contextos culturales, que tiene entre sus objetivos desarrollar sistemas de gestión de la calidad para mejorar los servicios que presta a la sociedad a través de su estructura universitaria. La preocupación por la calidad constituye uno de los ejes del Espacio Europeo de Educación Superior con cuya implantación la UNED está plenamente comprometida. Las Cátedras son instrumentos de colaboración entre la UNED e Instituciones Públicas y Empresas, mediante los que se canaliza el patrocinio de actividades de interés mutuo para la UNED y la institución o empresa patrocinadora. Dicha colaboración podrá articularse de forma directa o mediante la participación de sus Centros Asociados.

**Sexto.-** Que, con base en lo anterior, ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, suscribieron el 15 de octubre de 2009 el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tudela y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la creación de una Cátedra de Calidad de la UNED "Ciudad de Tudela" en el Centro Asociado de la UNED en Tudela.

**Séptimo.-** Que la Cláusula Nueve de dicho convenio establecía una vigencia de cuatro años, prorrogándose de forma automática por periodos cuatrienales salvo denuncia expresa y por escrito formulada por alguna de las partes firmantes. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto en su art. 49 y en la Disposición adicional 8ª, no puede seguir prorrogándose de forma automática.

**Octavo.-** Que los resultados de la colaboración, recogidos en las diferentes memorias presentadas al Patronato de la Cátedra de manera anual, reflejan la mejora de la



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



**Tudela**  
AYUNTAMIENTO



eficiencia de la gestión pública, la utilización conjunta de los medios y servicios públicos, la contribución a la realización de actividades de utilidad pública y el cumplimiento con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que, con el propósito de seguir implementando y profundizar en el acuerdo, tanto el Ayuntamiento de Tudela como la UNED desean garantizar la continuidad en el desarrollo de actividades de la Cátedra.

**Noveno.-** Que la Cátedra de Calidad de la UNED "Ciudad de Tudela" se sigue planteando como un sistema creativo de redes de conocimiento en línea apoyadas en organizaciones:

- De ámbito nacional e internacional.
- Especializado en sistemas innovadores de gestión de servicios educativos, sociales, culturales y de Administración Pública.
- Cuya organización siga las cinco líneas maestras de la gestión del conocimiento: Adquisición, adaptación, creación, distribución y apoyo a la implantación.

Por todo lo anterior, las partes arriba señaladas, en cumplimiento de sus respectivas funciones y objetivos, expresan su interés común en colaborar en el desarrollo de la materia objeto del presente convenio de colaboración, dando continuidad a la Cátedra en su día creada, por lo que, a tal fin, acuerdan las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **Primera. Objeto.**

Este Convenio tiene por objeto la actualización del sistema de gestión administrativa de la Cátedra de Calidad de la UNED "Ciudad de Tudela" en el Centro Asociado de la UNED con sede en Tudela, creada por Convenio entre ambas partes el 15 de octubre de 2009, cuyos objetivos, organización, funcionamiento, financiación y gestión se regulan en las cláusulas siguientes.

El propósito de la Cátedra es el desarrollo de la competitividad, la capacidad de cambio y el valor social de las organizaciones que determina el Patronato de la Cátedra, a través de la aportación del conocimiento, para ello:

- Facilita y forma en sistemas de calidad en la gestión
- genera y promueve sistemas de gestión innovadores en red
- desarrolla proyectos estratégicos

### **Segunda. Contenido de la renovación.**



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



**Tudela**  
AYUNTAMIENTO



De acuerdo con el objeto de este Convenio, procede renovar el sistema de gestión administrativa de la Cátedra de Calidad de la UNED "Ciudad de Tudela", por la voluntad coincidente de todas las partes, para la realización de las funciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración, durante el periodo de vigencia del mismo.

La Cátedra de Calidad de la UNED "Ciudad de Tudela" es una unidad académica funcional de la UNED sin personalidad jurídica diferenciada, adscrita al Vicerrectorado con competencia en materia de investigación, sin perjuicio de la competencia académica en materia de calidad, que será ejercida por el vicerrectorado con dicha competencia, y mantiene su sede en el Centro Asociado a la UNED en Tudela.

#### **Tercera. Misión y objetivos.**

1. Misión. La Cátedra de Calidad de la UNED "Ciudad de Tudela" tiene por misión facilitar y formar en el desarrollo de sistemas de gestión de la calidad a aquellas organizaciones que las entidades firmantes decidan, promoviendo la modernización y la gestión del conocimiento innovador, en organizaciones y servicios públicos nacionales e internacionales.
2. Objetivos. La misión indicada en el punto anterior se concreta en el desarrollo de acciones de apoyo y formación en sistemas y procesos de calidad al municipio de Tudela, y, eventualmente, a otras entidades públicas o privadas que lo requieran.

La gestión de la Cátedra se plantea desde el modelo europeo de excelencia en la gestión EFQM, CAF o de la FUNDIBEQ.

#### **Cuarta. Gobierno de la Cátedra.**

El gobierno de la Cátedra se ejercerá a través de su Patronato y de su director.

1. El Patronato es el órgano colegiado de dirección. Le corresponde ejercer las funciones de:
  - Proponer el Plan de Acción anual de la Cátedra y su presupuesto.
  - Aprobar los cambios en la estructura interna de la Cátedra a propuesta del director, para su aprobación por la UNED.
  - Evaluar las actividades.
  - Aprobar la propuesta de cuentas anuales presentada por el director para su aprobación por la UNED.
  - Proponer al rector, en su caso, el cese del director.
2. El Patronato estará compuesto por el presidente/a que será el vicerrector o la



Tudela  
AYUNTAMIENTO



vicerrectora de la UNED con competencia en materia de investigación, por el alcalde del Ayuntamiento de Tudela (o persona en quien delegue) y por el director de la Cátedra.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que con posterioridad a la firma del presente acuerdo se incorporasen a la financiación de la Cátedra nuevas instituciones o entidades, la composición del Patronato podrá modificarse mediante documento anexo al presente convenio, suscrito por todas las partes firmantes.

3. Para que el Patronato quede válidamente constituido será necesaria la presencia de todos sus miembros. La adopción de acuerdos se llevará a cabo por consenso. Podrá actuar como secretario, el del Centro Asociado a la UNED en Tudela sin voz ni voto.
4. El director de la Cátedra será nombrado por el rector, oído el Ayuntamiento de Tudela y, en su caso, el resto de las entidades financiadoras.
  - Corresponde al director ejercer las funciones de: Proponer, dirigir, coordinar, supervisar e impulsar del Plan de Acción anual y el resto de las actividades de la Cátedra.
  - Proponer cambios en la estructura interna de la Cátedra, incluyendo la asignación de funciones y categoría profesional y el nombramiento de cargos.
  - Proponer y participar en los procesos de selección y en los órganos de selección de personal para la Cátedra.
  - Proponer el presupuesto de la Cátedra y gestionarlo, con excepción de las partidas que deban ser de gestión centralizada por parte de la Universidad.

**Quinta. Actividades que desarrolla la Cátedra de Calidad de la UNED "Ciudad de Tudela".**

Los proyectos de colaboración se realizarán previo acuerdo de actividades y financiación entre las partes involucradas.

Las actividades que desarrollará la Cátedra de Calidad son:

- Investigación en temas de calidad para las entidades
- Difusión y transferencia en temas de calidad para las entidades



- Formación en temas de calidad para las entidades

No entrando en colisión con la actividad del consorcio universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela.

#### **Sexta. Financiación y gestión.**

1. La Cátedra, en tanto que unidad académica de la UNED integrada en su estructura, estará dotada de una partida presupuestaria específica para el cumplimiento de sus fines en la aplicación presupuestaria 463A 18CS00 del presupuesto de la UNED.
2. Dicha partida se nutrirá de la cantidad que anualmente asigne nominativamente a la Cátedra el Ayuntamiento de Tudela en los términos que más abajo se indican; de las que, en su caso, aporten futuras entidades financiadoras; de las ayudas o subvenciones que, a instancias del Patronato, pueda solicitar la UNED; de las que eventualmente pueda asignar la UNED; y por ingresos de proyectos de colaboración con terceros.
3. La suma de estas partidas constituirá el límite de gasto inicial anual y, en su caso, generará remanente afectado al cierre de cada ejercicio.

Conocido dicho límite de gasto inicial anual, la dirección de la Cátedra iniciará el proceso de elaboración de su presupuesto como se indica en las cláusulas anteriores.

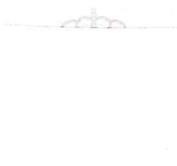
4. En el presupuesto de gastos deberán figurar sendas partidas del 5 % que se atribuirán, respectivamente, a la UNED y al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela en compensación por los gastos indivisibles por ellos incurridos.

Estas partidas no requerirán de otra justificación que del certificado de incorporación a su presupuesto en el caso del Consorcio.

5. La gestión del resto del presupuesto de gasto será efectuada de forma descentralizada por el director del Centro Asociado a la UNED en Tudela y con arreglo a las indicaciones del director de la Cátedra, si fuera otra persona.

Corresponderá a la Gerencia de la UNED determinar la técnica presupuestaria concreta (caja fija, pagos a justificar u otras) mediante la que se articulará esta gestión.

La UNED asegurará la liquidez de los fondos descentralizados de la cátedra al



Tudela  
AYUNTAMIENTO



menos en los términos establecidos en la normativa sobre caja fija del Estado, aplicable a la UNED.

6. Se exceptúan de este régimen de gestión descentralizada las partidas que deban ser satisfechas directamente por la UNED por corresponder a nóminas del personal que eventualmente sea seleccionado con cargo a la Cátedra.
7. Corresponde al Patronato elevar a la UNED la propuesta de presupuesto y sus modificaciones.
8. Compromiso específico del Ayuntamiento de Tudela. El Ayuntamiento de Tudela asigna a la Cátedra de Calidad de la UNED "Ciudad de Tudela" para la primera anualidad del convenio una partida de 63.220 € anuales. Dicha cantidad podrá ser actualizada en los años sucesivos. La forma de abono será por trimestres anticipados. Corresponderá al Ayuntamiento de Tudela sufragar su aportación a través de la partida presupuestaria que, a tal efecto y con carácter nominativo, se apruebe cada ejercicio en los presupuestos municipales. No obstante, teniendo presente que la entrada en vigor del presente convenio tendrá lugar desde el momento de su firma, el presupuesto para el año 2023 será el correspondiente a la parte proporcional resultante de prorratear el presupuesto anual, esto es 63.220 €, por los días de vigencia del convenio para este año. A principios de cada año, se aprobarán previo al pago de la anualidad, los proyectos, actividades y estructura funcional por parte del Patronato de la Cátedra para su ratificación por la Universidad.
9. Compromisos específicos de la UNED y del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela. Corresponde a ambos, en la respectiva esfera de su competencia, la aportación de los medios materiales y personales de carácter indivisible que sean precisos para el desarrollo y soporte de las actividades de la Cátedra. Específicamente, aportarán los recursos tecnológicos propios (plataformas de formación) y metodológicos que sean pertinentes al desarrollo de las actividades de la Cátedra cuando no exista impedimento alguno para el desarrollo de sus actividades ni incompatibilidades en las licencias de uso.
10. Acompañando a este convenio y para cada anualidad, el Ayuntamiento de Tudela y la Cátedra de Calidad, a través de su Patronato, firmarán un anexo como herramienta de planificación por objetivos, en el que figurarán la concreción de estos y la aportación de los correspondientes recursos humanos, tecnológicos y metodológicos, en los términos recogidos en este convenio.



Tudela  
AYUNTAMIENTO



#### **Séptima. Vigencia**

La duración de este Convenio será desde la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2026. Este primer año, será vigente desde la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y continuará tres años más que comenzarán del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso. Este Convenio podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales, mediante adenda. La propuesta de prórroga, o la finalización del convenio, se acordará obligatoriamente entre seis y tres meses antes de la finalización del período.

Será el Patronato, el encargado de proponer o no, al Vicerrectorado con competencia en investigación la prórroga del presente Convenio.

#### **Octava. Jurisdicción y competencia.**

Las partes firmantes se someten expresamente para cualquier litigio que pudiera surgir como consecuencia de la interpretación o aplicación del presente Convenio a la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### **Novena. Protección de datos de carácter personal.**

Las partes se comprometen a tratar los datos personales necesarios para la ejecución de este convenio de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). Las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta cláusula tendrán validez durante la vigencia de este Convenio y una vez terminada ésta.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración en la fecha y lugares indicados en las firmas.

Alcalde de Tudela

Rector de la UNED